CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 13.05.182

IUDAD Y DOMICILIO	MUNICIPIO DE YUMBO	
ENTIDAD	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY	
PROGRAMA	**SECTOR:** YUMBO EDUCADO **PROGRAMA:** Pomocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos. **SUBPROGRAMA: Arte y Cultura VIABILIDAD NO.**202500000001004	
C.D.P.	000206	
FUENTE FINANCIACIÓN	**Cuenta**	**Descripción**
	2.3.2.02.02.008 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produc. Servicios prestados a las empresas y servicios de produc.
VALOR CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 232.604.582.50) Incluido todos los costos directos e indirectos de las actividades.	

Entre los suscritos a saber **JOHN SEBASTIAN ECHEVERRI COLLAZOS**, mayor de edad, vecino del Municipio de Yumbo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.292.853 expedida en Yumbo (V), actuando en su calidad de Gerente del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO "IMCY**", según resolución de nombramiento No. 013 fechado Primero (01) de enero de 2024 y acta de posesión No. 014 de fecha Primero (01) de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 003 de 1998, quien para efectos del presente contrato de denominara **EL CONTRATANTE,** de una parte y de la otra SOLUC SERVICES COLOMBIA S.A.S. con Nit No. 900938639 – 7, representada legalmente por LEIDY MILENA SUAREZ TORO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.130.678.578 expedida en Cali-Valle, hábil para contratar y obligarse, obrando en su nombre propio y representación, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: 1) El servicio del presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del IMCY 2026 – P.A.A., para la Vigencia Fiscal 2026, bajo el Código **UNSPSC:** 76111500. 2) Que teniendo en cuenta la necesidad descrita en los estudios previos es de vital importancia, se hace necesaria la presente contratación, con fundamento en lo anteriormente expuesto en ejercicios de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas:

1) OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO LOCATIVO Y DESINFECCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL IMCY, UBICADA EN LA CARRERA 5 # 6-34 DEL BARRIO BELALCÁZAR, LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL UBICADA EN LA CARRERA 6 # 4 - 31 DEL BARRIO BELALCAZAR, Y EL CENTRO CULTURAL DE YUMBO, UBICADO EN LA CARRERA 3N # 8AN - 58 DEL MUNICIPIO DE YUMBO
2) ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	**ITEM 1** **REQUERIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA POR OPERARIO** **Descripción del insumo** | **Medida** | **Periodicidad**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 13.05.182

Trapero grande de libra y media con palo metálico de 1.40	1 unidad	Mensual
Escoba cerda zulia suave con palo metálico de 1.40	1 unidad	Mensual
Extensivo 1.5mt y para limpiar vidrios de 40 cm	1 unidad	Trimestral
Churrusco en pasta con base para sanitarios	1 unidad	Trimestral
Limpiavidrios 1000cc	1 unidad	Mensual
lavaplatos 250gr	1unidad	Mensual
desengrasante lt	1unidad	Mensual
recogedor liso con banda	1unidad	Trimestral
ambientador lavanda, surtidos x galón	1unidad	Mensual
blanqueador galón	1unidad	Mensual
detergente por lb	2unidad	Mensual
desmanchador de pisos 1.000cc	1unidad	Mensual
jabón barra azul	2unidad	Mensual
indufree desinfectante biodegradable x 1.000cc	1unidad	Mensual
bolsas grandes negras de 65*90 x 10 unidades	2unidad	Mensual
paño en microfibra	2unidad	Mensual
cepillo de mano de lavar	1unidad	Trimestral
cepillo de cabo largo o escoba dura	1unidad	Trimestral
esponja zabra verde o azul	3 unidad	Mensual
guante industrial cal. 35 talla 9 ½	1unidad	Mensual
hipoclorito al 13% galón	1unidad	Mensual
balde mediano	1unidad	Trimestral
tapabocas desechable x 100und	1 cajas	Bimensual
ácido oxálico por 500gr	1unidad	Bimensual
cera blanca plástica antideslizante por 1.000 cc	1unidad	Mensual
cera neutra para madera por 500cc	1unidad	Mensual
esponjillas de brillo	2unidad	Mensual
Bacter A o amonios cuaternarios de 5 generación-1 lt	1unidad	Mensual

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 13.05.182

Jabón líquido para manos 1.000 cc	1 unidad	Bimensual
toallas para secar las manos doblada en z	2 paquetes	Mensual

CONDICIONES CONTRACTUALES EXIGIBLES PARA EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA

En ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

a) El Proponente deberá aportar a la propuesta un compromiso suscrito por el representante legal, en donde se compromete bajo la gravedad de juramento a cumplir con dichos requisitos. Se requiere de la prestación de servicios de mantenimiento de Seis (6) operarios(as), debe comprender como mínimo cuarenta y cuatro (44) horas semanales distribuidas en turnos diarios de ocho (8.0) horas en horarios comprendidos entre las 6:00 A.M. a 11 AM y DE 2:00 PM a 5:00 P.M., incluyendo los sábados de 7:00 AM a 11:00 AM. y los domingos y Festivos cuando las necesidades del servicio lo requieran. A partir del 15 de julio del 2026 se ajustará el horario de trabajo semanal a 42 horas según ley 2101 del 2021. El personal destinado al mantenimiento realizará de manera diaria las siguientes labores:
b) Mantenimiento de pisos, dejándolos presentables al servicio público.
c) Realizar actividades diarias de limpieza en los muebles y mobiliario de pertenencia de la entidad.
d) Ejercer dos (02) veces por semana actividades de mantenimiento a las escaleras, para impecable presentación al público.
e) Realizar actividades operativas de recolección de papeleras y/o cestas de oficinas.
f) Realizar mantenimiento diario y cuantas veces sea necesario, de desinfección de baños, sanitarios, lavamanos, pisos, papeleras y espejos, dejándolos presentables y al servicio del público.
g) Regar y Limpiar las hojas de la Plantas, remover la tierra y limpiar las materas internas y externas una vez por semana.
h) Realización de dos (02) brigadas de aseo al año. Esta actividad se llevará a cabo con el mismo personal asignado por el contratista para la prestación del Servicio de Aseo, en las fechas que se acuerden por el supervisor del contrato.
i) Recolección y manejo de reciclaje y disposición basuras en el sitio asignado por la entidad.
j) Limpieza de vidrios internos y externos, con altura no superior a 3 metros.
k) Lavado periódico y desmanchado de paredes internas y pisos que forman parte de las áreas comunes y pasillos mínimo dos (02) veces al mes.
l) Limpieza diaria auditorio (pisos, silletería, camerinos, baños y espejos), para mantenerlo en condiciones óptimas para el servicio público.
m) Encerado de la tarima del auditorio y pasillo del segundo piso, con maquina mono cepillo, con todos sus accesorios, con materiales antideslizante.
n) Realizar poda de prado, recogida y embolsada del material vegetal de las zonas verdes de las sedes, debe incluir los equipos necesarios, guadaña, careta, overol, tapa oídos, guantes, polainas, botas de seguridad, y suministro de los insumos: combustible, aceite 2T, nylon o cuchillas, bolsas para recoger y botar material vegetal, actividad mensual.
o) Realizar la abatización de los bienes inmuebles objeto de mantenimiento, donde se requiera. (Bimensual), presentar certificados por cada instalación.
p) Limpieza de canales, el oferente deberá prestar el servicio de limpieza y mantenimiento de canales y bajantes de la sede administrativa del IMCY, con

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 13.05.182

personal idóneo y certificado para trabajo en alturas SEGÚN RESOLUCION 1409 DEL 2012, incluyendo todos los elementos de protección certificados necesarios para desarrollar esta actividad Trimestralmente, esta será bajo la autorización del profesional del SGSST del IMCY, requerimientos técnicos ficha ITEM 4

q) Realizar seguimiento y evaluación con carácter permanente a la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de este.
r) Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el funcionario encargado de la supervisión del contrato.
s) Mantener debidamente capacitado al personal con que preste el servicio objeto de la presente Selección Abreviada – Menor Cuantía.
t) Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de la entidad no esté cumpliendo el servicio propio del objeto de la presente Selección Abreviada – Menor Cuantía o lo preste deficientemente.
u) El personal requerido por el proponente debe de ser el 100% del Municipio de Yumbo, para favorecer la empleabilidad del Municipio.
v) Presentar informes en línea de la supervisión y seguimiento del servicio, escrito y evidencias en medio magnético de las actividades ejecutadas cada mes.

NOTA: Las actividades servicio de limpieza y aseo se realizarán de manera diaria y cubrirán la totalidad de las instalaciones de la entidad, es decir los tres pisos de SEDE ADMINITRATIVA DEL IMCY, UBICADA EN LA CARRERA 5 # 6-34 DEL BARRIO BELALCÁZAR, EL CENTRO CULTURAL DE YUMBO UBICADO EN LA CARRERA 3N # 8AN - 58, LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE YUMBO UBICADA EN LA CARRERA 6 # 4 - 31 DEL BARRIO BELALCAZAR.

ITEM 2

REQUERIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE DESINFECION

Para el control de vectores y campaña de radicación y prevención del dengue y chicunguña

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	TRIMESTRAL
Abate	Libra	1
Raticida cebos parafinados	Libra	1
Insecticida Fendona 6SC sin olor	Litro	1
Mascarillas De Seguridad fullface control de vapores químicos y material particulado	unidad	1
Guantes Desechables	Pares	3
Prenda De Vestir anti fluidos De Seguridad	Unidad	1
Moto fumigadora para la microaspersión de insecticidas	Unidad	1
Ficha Técnica De Los Productos	Unidad	1

ITEM 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 13.05.182

MAQUINARIA EN COMODATO PARA ACTIVIDADES MENSUALES MAS INSUMOS		
pad negros	2	Mensual
pad blancos	2	Mensual
maquina aspiradora de 12GL 5HP seco y húmedo industrial	1	Mensual
Maquina monocepilo de baja RPM de 20”	1	Mensual
hidrolavadora industrial de 2.700psi a combustible + accesorios+ epp	1	Bimensual
maquina guadaña profesional + epp con insumos: combustible, aceite, nylon	1	Mensual
Maquina sopladora a combustible para el barrido de las zonas verdes	1	Mensual

CONDICIONES CONTRACTUALES EXIGIBLES PARA EL SERVICIO DE DESINFECCION

En ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta las áreas construidas por cada sede así, SEDE ADMINITRATIVA DEL IMCY, UBICADA EN LA CARRERA 5 # 6-34 DEL BARRIO BELALCÁZAR, LA CUAL CUENTA CON UN AREA APROXIMADA DE 1600 M^2, EL CENTRO CULTURAL DE YUMBO UBICADO EN LA CARRERA 3N # 8AN – 58, CUENTA CON UN AREA APROXIMADA DE 1400 M^2, LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE YUMBO UBICADA ENLA CARRERA 6 # 4 - 31 DEL BARRIO BELALCAZAR, CUENTA CON UN AREA APROXIMADA DE 600 M^2, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

a) Utilizar productos en la fumigación contra insectos, que tengan baja residualidad, bio- acumulación y carcinogénesis, bajo efecto tóxico en humanos.
b) Preparar el producto en la concentración adecuada según la infestación y el tipo de plaga, con el fin de evitar la contaminación de alimentos o afecciones en sitio ventilado y con disponibilidad de agua, evitando el escurrimiento de insecticida o su mezcla en sifones o cañerías.
c) Realizar la aplicación de los plaguicidas mediante el sistema de aspersión con bomba de presión o con equipo de nebulización. La aspersión se dirige hacia el piso por los rincones, grietas, ranuras y demás sitios de posible circulación de insectos y de bajo riesgo de afección a las personas.
d) Aplicar insecticidas en polvo o plaguicidas en gel en las áreas con riesgo de choque eléctrico, como cajas, tomas de luz motores eléctricos, equipos electrónicos y demás sitios donde resulte riesgoso emplear líquidos.
e) Informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente.
f) Emplear productos rodenticidas para el control de roedores, de segunda generación y de categoría toxicológica.
g) Observar los protocolos de seguridad establecidos en la normatividad respectiva sobre manejo de situaciones de seguridad.
h) El oferente deberá realizar el estudio previo de plagas, una semana antes a la aplicación de los productos.
i) El Proponente se obliga a garantizar la calidad del servicio contando con el personal capacitado y certificado por y los equipos de protección de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 13.05.182

seguridad industrial y protección social requeridos para el correcto desempeño de la labor contratada;

j) Suministrar SERVICIO DE CONTROL DE INSECTOS Y/O PLAGA /VECTOR PLAGA:

k) Aplicación de insecticidas piretroides por métodos de aspersión, nebulización o termo nebulización dependiendo de las necesidades y los sitios donde se requiera control de plagas insectos rastreros y voladores, aspersión con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas

l) Suministrar SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES /DESRATIZACIÓN/ VERTEBRADOS PLAGAS: Aplicación de rodenticidas en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores.

m) Suministrar SERVICIO DE DESINFECCIÓN: Para el área total de las instalaciones, en lo que respecta a la desinfección, para controlar colonias de microorganismos a interior y exterior de las mismas. Se requiere especial énfasis en aquellos lugares tales como los sitios para la preparación de las comidas, conservación de alimentos, sitios públicos para consumo de estos, depósitos de residuos y zonas de uso sanitario. Para los lugares en los que se encuentra archivo de la entidad, se debe realizar tratamiento por combustión controlada, debido a que se deben controlar hongos, virus, bacterias y ácaros. Los productos para utilizarse en cada una de estas actividades deben ser de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.

n) Realizar el servicio en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros. El contratista deberá disponer de los equipos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial. La empresa deberá contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada.

NOTA: El servicio de fumigación se realizará de manera bimensual previo aviso y coordinación de dicha actividad con la coordinadora de área y la persona encargada de Seguridad y Salud en el Trabajo y cubrirá la totalidad de las instalaciones de la entidad, es decir sus tres pisos de la SEDE ADMINITRATIVA DEL IMCY, UBICADA EN LA CARRERA 5 # 6-34 DEL BARRIO BELALCÁZAR, EL CENTRO CULTURAL DE YUMBO UBICADO EN LA CARRERA 3N # 8AN – 58, LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE YUMBO UBICADA EN LA CARRERA 6 # 4 - 31 DEL BARRIO BELALCAZAR.

ITEM 4		
EQUIPOS TECNICOS NECESARIOS PARA TRABAJO EN ALTURAS PERSONAL		
Arnés certificado para trabajo en alturas	3	trimestral
Eslinga de 6mt contra impactos	3	trimestral
Líneas de vida certificadas	3	trimestral
Cascos con barbuquero	3	trimestral
Guantes antideslizantes	3	trimestral
Botas de seguridad	3	trimestral
Gafas de seguridad	3	trimestral
Eslingas de posicionamiento	3	trimestral
Frenos (asa)	3	trimestral
Mosquetones certificados	6	trimestral

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 13.05.182

ID para las líneas de vida, descenso	2	trimestral

CONDICIONES CONTRACTUALES EXIGIBLES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CANALES Y BAJANTES A UNA ALTURA APROXIMADA DE 15 MT, TRABAJO EN ALTURAS.
En ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

a) Presentar toda la documentación, y certificaciones del personal requerido para esta actividad.
b) Contar al momento del trabajo con todos los elementos técnicos necesarios RESOLUCION 1409 DEL 2012.
c) Contar con los aportes a seguridad social al día, para la ejecución del trabajo en alturas.
d) Contar con el personal certificado requerido para esta actividad (trimestral).
e) La entidad contratante debe suministrar el mínimo de requisitos necesarios en sus instalaciones para ejecutar trabajo seguro en alturas, (puntos de anclaje). Resolución N°. 4272 del 27 de diciembre del 2021.
f) El contratista deberá cumplir con el mínimo de requisitos para ejecutar trabajo seguro en alturas según 1409 del 2012 y Resolución N°. 4272 del 27 de diciembre del 2021.
g) Antes de iniciar esta labor, que deberá ser programada anticipadamente, está bajo la supervisión de la profesional del SGSST de contratante y un coordinar para trabajo en alturas de parte del contratista.
h) Antes de iniciar la actividad el contratista debe presentar todos los EPP al profesional de SGSST de la entidad, para su revisión y aprobación de todos los EPP técnicos requeridos.
i) Se ascenderá por los sitios autorizados por el contratante para iniciar el mantenimiento, barrido de techos, limpieza de canales y bajantes.
j) Al momento de estar posicionado adecuadamente y asegurado en debida forma en los techos a tratar, el personal de trabajo en alturas iniciara primero sacando con mano o espátula, cepillo o escoba, todos los desechos vegetales, basura o residuos de aves que puedan estar taponando las canales y los desagües de los bajantes, se debe realizar un barrido de los techos para permitir el correr de las aguas lluvias hacia las canales, permitiendo así la libre y debida evacuación del agua, evitando se rebosen por techos o canales.
k) Se debe recoger en bolsas todos los desechos acumulados en estas áreas, para ser depositados a nivel de piso en las áreas de manejo de residuos.
l) Si se llegan a evidenciar daños en las estructuras, techos, canales y bajantes se debe realizar informe al supervisor del contrato, para que tome las medidas pertinentes

B) PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR: Con el desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA deberá entregar como producto, el informe mensual de gestión de la ejecución del contrato que contenga como mínimo la siguiente información: *Identificación del contrato, *Objeto contractual, *Nombre del CONTRATISTA, *Valor total del contrato, *Periodo del informe, *Monto a pagar, *Actividades contratadas, *Actividades ejecutadas, *Productos entregados en el periodo en cumplimiento de cada actividad con registro fotografico de la misma, el cual debera de brindar en detalle las circunstancias de tiempo, modo y lugar, es decir, en la foto se deberá evidenciar la fecha y hora del respectivo registro, al igual la imagen deberá dar brindar las herramientas necesarias que permitan a la entidad establecer el lugar donde se realizó la actividad; *Nivel porcentual de ejecución de cada actividad contratada, *Fecha y ciudad, *Firma y como anexo la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social mes vencido, con fecha de pago los primeros cinco (05) dias habiles de cada mes. **B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 13.05.182

	CUMPLIR OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. **C.** PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS INFORMES PRESENTARA REGISTRO FOTOGRÁFICO EN LAS CUALES SE ESTIPULE CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR.
3) OBLIGACIONES GENERALES	1. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. 2. Desarrollar las actividades específicas y entregar los productos e informes contemplados en la Cláusula Segunda del presente contrato. 3.Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y responder por el mismo. 4.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. 5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 6. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL.) dentro de los términos señalados según lo establecido en el Decreto Nacional 1273 de julio del 2018, y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que lo adicionen, complementes o modifiquen, so pena de que el pagador de la entidad retenga el pago de la mensualidad correspondiente al CONTRATISTA dando aplicación al PARÁGRAFO 1° DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. 7.Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato. 8. Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la entidad o a terceros. 9.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 10. Acatar las orientaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del CONTRATANTE a través del supervisor del contrato. 11. Practicarse y aportar a la entidad CONTRATANTE el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013. 12. Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad. 13.Una vez le sea asignado el USUARIO y la CLAVE para el ingreso al SIGEP, el CONTRATISTA se obliga a subir al SIGEP la información correspondiente adjuntando los soportes necesarios, en un término no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente en que le sean entregados de manera formal el USUARIO y la CLAVE. 14. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. 15.El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 13.05.182

	generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Entidad Estatal Contratante. 16. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 17. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 18. Aplicar las tablas de retención en la conformación de los expedientes Producto del contrato. Y diligenciar los inventarios del archivo de gestión producto del desarrollo de las actividades contractuales.19. El contratista se obliga a presentar los planes institucionales cuando sean requeridos.
4) OBLIGACIONES DEL IMCY	1. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato. 2.Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente contrato. 3. Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. 4. Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social. 5. Revisar mensualmente la ejecución del contrato y suscribir el acta de supervisión juntamente con el CONTRATISTA. 6. Designar el supervisor del contrato. 7. Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. 8. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto. 9. Habilitar usuario y contraseña al contratista para el registro de documentos al SIGEP II, por parte de gestión humana al momento de la firma del contrato. Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto de este, que, ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.
5) VALOR DEL CONTRATO	Para garantizar la prestación de los servicios ya enunciados, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias del IMCY, ha estimado el valor del contrato de prestación de servicios por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 232.604.582.50). **PARÁGRAFO SEGUNDO - REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA** con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente documento.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 13.05.182

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad
<table>
<tr><td>C.D.P.</td><td>000206</td></tr>
<tr><td>Cuenta</td><td>Descripción</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.008

2.1.2.02.02.008</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de produc.
Servicios prestados a las empresas y servicios de produc.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7) FORMA DE PAGO</td><td>EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) La entidad cancelará el valor del contrato por de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 232.604.582.50), de la siguiente manera: nueve pagos, los ocho pagos serán iguales y se pagaran hasta el último día calendario del correspondiente mes (esto es desde abril a noviembre), el ultimo pago correspondiente al mes de diciembre se pagará una vez finalice el objeto contractual por el valor restante. Los pagos se realizarán con la presentación del acta de supervisión del contrato en la que se indique que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y el pago de la seguridad social; acorde a lo dispuesto en el artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018.
El pago se efectuará mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato.
Parágrafo primero: la factura de venta electrónica (cuando aplique) deberá de cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
Parágrafo segundo: Se pagarán los valores prorrata de los días ejecutados en caso de que el contratista no cumpliere con las obligaciones establecidas en el contrato a suscribir.</td></tr>
<tr><td>8) DURACIÓN</td><td>La vigencia del contrato será de OCHO MESES Y MEDIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y expedición el registro presupuestal.
Parágrafo: En ningún caso habrá lugar a prorroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato de prestación de servicios.</td></tr>
<tr><td>9) INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL</td><td>Las partes contratantes declaran, entienden y acuerdan expresamente que entre las mismas no existe vinculación laboral alguna, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.</td></tr>
<tr><td>10) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</td><td>El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato de servicios, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad alguna, renunciara a su ejecución.</td></tr>
</table>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 13.05.182

<table>
<tr><td></td><td>Parágrafo Primero: en virtud del principio de responsabilidad, el CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.</td></tr>
<tr><td>11) SUPERVISIÓN</td><td>EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Gerente y/o la persona delegada por este con tales fines, acorde con el Manual adoptado por la Entidad y sus normas complementarias.</td></tr>
<tr><td>12) GARANTÍAS</td><td>El CONTRATANTE deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:
<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Igual a la del contrato y 4 meses más</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Igual a la del contrato y 4 meses más</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>5% del Valor del Contrato</td><td>Igual a la del contrato y 3 años más</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDADA CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>200 SMMLV</td><td>Igual a la del contrato y 4 meses más</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>13) RÉGIMEN LEGAL</td><td>Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015. Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: Ley 1474 de 2011. Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1670 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0723 de 2013 y normas civiles y comerciales pertinentes.</td></tr>
<tr><td>14) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES</td><td>De conformidad con lo establecido en la Ley, los conflictos que se sucedan dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante mecanismos de conciliación y transacción, en caso de no llegar a ningún acuerdo se solucionara el conflicto en la jurisdicción contencioso administrativa.</td></tr>
<tr><td>15) CORRECCIONES</td><td>El CONTRATANTE se reserva la facultad de corregir o aclarar el presente contrato, en caso de incurrir en errores de transcripción o de copia, de lo cual se informará al CONTRATISTA previamente.</td></tr>
<tr><td>16) DOCUMENTOS DEL CONTRATO</td><td>Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, la documentación precontractual efectuada por el IMCY, la documentación aportada por el contratista, al igual que las actas, modificaciones y acuerdos suscritos entre el IMCY y el CONTRATISTA que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.</td></tr>
</table>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 13.05.182

17) CAUSALES DE TERMINACIÓN	Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Incumplimiento de alguna manera de las obligaciones contractuales. 2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 5) Por no prorrogar sin justa causa las garantías dentro del término que se señale para tal efecto (cuando se solicitan). Parágrafo primero: en caso de presentarse alguno de los eventos previstos para la terminación anticipada del contrato, se dará por terminado el mismo, dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes y/o de forma unilateral por parte del gerente de la entidad.
18) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal. **PUBLICACIÓN:** El presente contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOP.
19) CESIÓN DEL CONTRATO	El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin consentimiento previo y expreso de la entidad CONTRATANTE, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión
20) INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne al Instituto Municipal de Cultural de Yumbo-IMCY contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.
21) VIOLENCIA DE GENERO	En virtud de la Resolución 2110 de 2023 emitida por el Misterio de Trabajo, por medio del cual en los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión y/o profesionales o cualquiera que sea su tipología, se obligan a no ejercer en ninguna forma , de hacer, realizar, omitir o cualquiera que sea su similitud todo acto de violencia contra las mujeres y/o basadas en genero de discriminación étnica, por discapacidad y cualquiera que sea, como también al no realizar labor de prevención de violencia en el ejercicio de sus obligaciones en el ámbito pre- contractual, contractual y post- contractual. Parágrafo primero: quien realice por acción u omisión los actos mencionados (demostrados), se dará por terminado unilateralmente el contrato de prestación de servicios y se pagaran los valores prorrata de lo ejecutado.
22) CONFIDENCIALIDAD	El CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la “Información confidencial” que reciba por parte de el CONTRATANTE, y a darle a dicha información confidencial de su propiedad, esta información solo podrá ser utilizada para el cumplimiento del objeto contractual. Parágrafo primero: para el caso del manejo de la información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 13.05.182

23) RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	El CONTRATISTA cumplirá, en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Decenal de Cultura de la entidad deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados, igualmente deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.
24) DERECHOS DE AUTOR	Toda información suministrada por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA y aquella que resultare de las actividades realizadas en el marco del presente contrato, será confidencial para todos sus efectos legales y contractuales, sin que pueda utilizarse por EL CONTRATISTA para cualquier otro propósito.
25) NOTIFICACIONES	El contratista recibirá las notificaciones en la dirección aportada en la hoja de vida.
26) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en el presente contrato no será obligatoria la realización de su liquidación
27) DOMICILIO	Para todos los efectos del presente contrato se señala como domicilio el Municipio de Yumbo Valle del Cauca.

GERENTE: (Firmado electrónicamente) **JOHN SEBASTIAN ECHEVERRI C.** GERENTE IMCY	**El CONTRATISTA:** (Firmado electrónicamente) **SOLUC SERVICES COLOMBIA S.A.S.** Nit No. 900938639 – 7 R.L. LEIDY MILENA SUAREZ TORO

Proyectó y Elaboró: María Alejandra Ñañez Rosada- Abogada- Contratista
Revisó y Aprobó: John Sebastián Echeverri – Gerente IMCY

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo de gestión IMCY.